



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 1189

BUENOS AIRES, 11 JUL. 1997

VISTO el expediente N° 3.371/95 -2 cueros- (fotocopia) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO DE MINAS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 5/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

W. M. f. M. C.



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 1189



mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO DE MINAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II

1189



Ministerio de Cultura y Educación

de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1189

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBO
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 118

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1189



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO DE MINAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

A)- Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:

1. Obras de exploración y explotación de yacimientos minerales de todo tipo.
2. Plantas de beneficio de dichas materias.
3. Movimientos de rocas por medio de explosivos y maquinarias en obras civiles.

B)- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Mecánica de rocas.
2. Trabajos topográficos y geodésicos que fuere necesario ejecutar para la correcta materialización de las obras a que se refiere el parágrafo A.
3. Trabajos profesionales relacionados con la ubicación y ponderación de yacimientos.
4. Mensuras mineras de yacimientos, concesiones de exploración y coteo y de explotación.
5. Planeamiento del uso y administración de los recursos mineros.
6. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionada con los incisos anteriores.
7. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los mismos.
8. Política minera, Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

*HB
LÉE
Pd*

*WW
JLW*

N° 1189



1189



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

TITULO: INGENIERO DE MINAS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Algebra y Cálculo Numérico	A	4	112	-
02	Física I	A	5	140	-
03	Dibujo Técnico y Geometría Proyectiva y Descriptiva	A	6	168	-
04	Química General e Inorgánica	A	5	140	-
05	Análisis Matemático I y Geometría Analítica	A	6	168	-
06	Elementos de Ingeniería y Tecnología Minera	1° C	2	28	-

SEGUNDO AÑO

07	Análisis Matemático II	A	4	112	01-05
08	Física II	A	4	112	01-02-05
09	Estabilidad y Resistencia de Materiales	A	4	112	02-03-05
10	Geología General y Petrografía	A	4	112	03
11	Mineralogía General y Determinativa	A	3	84	04
12	Química Analítica	A	3	84	04-05
13	Inglés	A	5	140	-

AN N° 1189

RESOLUCION N° 1189

A circular library stamp. The outer ring contains the text 'CENTRUL DE CULTURĂ' at the top and 'BIBLIOTECĂ' at the bottom, separated by a horizontal line. The inner circle contains the number '352' in the center.

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

14	Estadística Aplicada	1° C	4	56	07
15	Geofísica Aplicada a la Minería	A	4	112	06-08-10
16	Servicios Mineros	A	4	112	03-09-12
17	Ánálisis de Menas	A	6	168	04-12
18	Yacimientos Minerales	1° C	4	56	06-10
19	Electrotecnia	2° C	4	56	07-08
20	Topografía Minera	A	4	112	03-07
21	Elementos de Computación	A	2	56	01-05

CUARTO AÑO

22	Mecánica de Rocas y Suelos	Λ	4	112	15
23	Explotación de Minas I	Λ	5	140	14-15
24	Tratamiento Mecánico de Minerales I	Λ	5	140	17-18-19
25	Perforaciones y Sondeos	Λ	4	112	15
26	Hidrometalurgia y Metalurgia	Λ	4	112	17
27	Economía y Tasación de Minas	Λ	5	140	14
28	Voladuras de Rocas	Λ	3	84	12-19

OUNTO AÑO

29	Explotación de Minas II	Λ	5	140	20-23
30	Tratamiento Mecánico de Minerales II	Λ	5	140	24
31	Planificación de Minas	Λ	4	112	14-27
32	Higiene y Seguridad Minera	2 °C	3	42	23-24
33	Dirección y Administración de Empresas	1 °C	4	56	15-27
34	Ecología e Impacto Ambiental Minero	Λ	3	84	23-24
35	Legislación y Derecho Minero	1 °C	4	56	27

11
168

Nº 1180



Ministerio de Cultura y Educación

OTROS REQUISITOS:

Viajes de estudio	70 horas
Práctica en minas	100 horas
Trabajo final	100 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.980 horas

RESOLUCION N° 1189

*BB
DE
Rd
WW
JL
MF
VW*